

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ SOBRE EL EXAMEN DEL
FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE
MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

Comunicación del Perú

La siguiente comunicación, de fecha 22 de junio de 2005, se distribuye a petición de la Delegación del Perú.

1. El Perú agradece a la Secretaría por el documento distribuido con la signatura G/SPS/W/173 Examen del Funcionamiento y Aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y desea expresar lo siguiente.

2. En general vemos que el documento refleja en gran medida las actividades, los asuntos tratados y los importantes esfuerzos realizados por el Comité en cumplimiento de su misión. Así mismo, deseamos hacer los siguientes aportes sobre algunos temas específicos.

VIII. REGIONALIZACIÓN (ARTÍCULO 6)

3. En la parte correspondiente a Regionalización, en el documento se indica que ya en el examen de 1999 se puso de manifiesto las dificultades que encontraban algunos Miembros en la aplicación del artículo 6 del Acuerdo MSF.¹

4. En este examen se reafirma que **"a pesar de las directrices de la OIE y la CIPF, los países exportadores se siguen viendo afectados por el retraso en el reconocimiento de la condición de libres de plagas o de enfermedades por parte de los países importadores"**.²

5. Habiéndose logrado un importante consenso sobre las dificultades para la aplicación del artículo 6 y siendo misión del Comité desempeñar las funciones necesarias para aplicar las disposiciones del Acuerdo MSF y para la consecución de sus objetivos (párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo MSF); consideramos que es necesario establecer una recomendación mas precisa sobre el trabajo que este Comité llevaría a cabo para facilitar la aplicación del artículo 6 del Acuerdo MSF.

6. En tal sentido, el Perú propone mejorar la segunda recomendación indicada en el punto 71 del documento G/SPS/W/173 *"El Comité debería seguir estudiando el modo más eficaz de facilitar la aplicación del artículo 6 del Acuerdo MSF"* con el siguiente texto:

¹ punto 64 del documento G/SPS/W/173.

² punto 69 del documento G/SPS/W/173.

"encargar al Comité MSF para que elabore en el mas breve plazo posible, una propuesta de decisión para la aplicación eficaz del artículo 6 tomando como punto de partida las diversas propuestas hechas por los Miembros."

XV. DEMORAS INDEBIDAS

7. Durante las últimas discusiones en el Comité se ha reconocido la existencia de demoras indebidas en la aplicación de varios artículos del Acuerdo MSF. Por ello, el Perú respalda la recomendación para que el *Comité estudie el modo de garantizar la aplicación de las distintas disposiciones del Acuerdo MSF a fin de evitar las demoras indebidas*, y en concordancia con esta recomendación, sugerimos agregar la siguiente recomendación:

"El Comité elaborará en el mas breve plazo posible una lista de las distintas disposiciones del Acuerdo MSF en las cuales los países han manifestado la existencia de demoras indebidas y adoptará una decisión sobre los mecanismos prácticos para superarlas."

XVIII. PROGRAMA DE TRABAJO

8. Durante las reuniones sobre el Examen del Acuerdo MSF, varios Miembros pusieron de manifiesto la necesidad de establecer un Programa de Trabajo sobre las cuestiones que el Comité tiene previsto abordar en futuras reuniones, así mismo realizaron propuestas específicas que podrían considerarse en el referido Programa.

9. El Perú comparte y respalda el planteamiento de contar con un Programa de Trabajo, y consideramos que éste no debería limitarse a listar las cuestiones que el Comité debiera debatir en el futuro, sino que debemos plantear los objetivos y resultados que nos proponemos lograr en torno a esos temas priorizados antes del siguiente examen del Acuerdo.
